

**DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 03/24
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES. FEBRERO 2024.**

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios que son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Córdoba- en el último período mensual desde la última actualización el 01/12/2023 fue del 24,19%.-

Que, en esta oportunidad, si bien se mantiene el criterio mencionado en la Res. N° 38/20 respecto a la aplicación de un valor de módulo diferencial establecido para el apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la citada resolución, y hasta tanto se lleven a cabo los análisis pertinentes, se ha decidió aplicar al valor de módulo vigente para esta sección de \$ 14.453 el porcentaje de actualización correspondiente a este último período mensual de 24,19%, a fin de no generar diferencias sustanciales y a la vez ir disminuyendo paulatinamente la generada con el nuevo valor de módulo gral. resultante.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma mensual. No obstante, lo dispuesto, se continuará monitoreando la evolución de los acontecimientos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

**MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA**

DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el Valor Módulo de la Res. N° 71/08 Anexo I, en Pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete (**\$18.457**), salvo para el apartado "C. AREA CONTABLE -1. Materia Contable y Auditoría"; cuyo valor se establece en Pesos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve (**\$ 17.949**).

Artículo 2°: La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de febrero de 2024**.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 25 de enero de 2024.

Cr. GUSTAVO F. RUBÍN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidente del CPCE DE CORDOBA